



**DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRADA DE LA ARMADA**  
**PARA EL AÑO 2022**

**CULTURA DE SEGURIDAD**

1. Fomentar el conocimiento del Sistema de Seguridad Integrada en FF.AA. Gestión de Riesgos, Gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional a través de las escuelas de formación y capacitación de la Armada.
2. Incentivar la participación del personal naval, en los 02 cursos planificados, anualmente (mayo y septiembre), por la Dirección de Seguridad Integrada, para certificar y actualizar al personal que cumple funciones en el mismo; a través del Coordinador de Evaluación y Mejora Continua de la Dirección de Seguridad Integrada.
3. Incrementar la cultura de seguridad en la Armada del Ecuador, a través de campañas de prevención y concienciación en temas de seguridad operacional, seguridad y salud ocupacional y gestión ambiental, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Manual M-PI-31 del Sistema Integrado de Seguridad de las Fuerzas Armadas.
4. Implementar, una vez al año, la ejecución de una semana de seguridad, a través de los Centros SGI, implementando campañas de concientización, en coordinación con entidades públicas y/o privadas, relacionadas con seguridad operacional, seguridad y salud ocupacional y gestión ambiental.

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

1. Remitir a la DIRSEG, oportunamente, las acciones correctivas, lecciones aprendidas, cuando ocurran accidentes operacionales, ocupacionales o de impacto ambiental negativo, a fin de determinar la causalidad de los incidentes y accidentes en las áreas laborales y poder emitir directrices de prevención y de mejora continua del sistema.
2. Remitir a la DIRSEG, trimestralmente, el informe de gestión de seguridad integrada, para ser enviado a la Jefatura del Comando Conjunto, a través del Estado Mayor de la Armada.
3. Informar inmediata y oportunamente a la DIRSEG, todo incidente y/o accidente en el cual esté involucrado personal militar y/o medios institucionales, que se susciten en cada una de los repartos/unidades navales.

**ÁMBITO OPERACIONAL**

1. Revisar y actualizar la Matriz de Riesgo Operacional, antes de toda operación militar, identificando todos los peligros y evaluando los riesgos inherentes a los mismos, a fin de minimizar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.
2. Implementar y Supervisar la aplicación de las recomendaciones emitidas por los técnicos de la DIRSEG, en base a las inspecciones realizadas a las unidades navales.



**ARMADA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRADA**



3. Mantener registro actualizado de incidentes y accidentes operacionales, con la finalidad de determinar las causas de los mismos y aplicar las medidas correctivas, poniendo atención a las áreas de mayor incidencia de los mismos.
4. Cumplir con lo estipulado en la Directiva D.G.P COGMAR-OPE-002-2020-R; del 26 de octubre del 2020 "CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE LOS MEDIOS PARA LAS OPERACIONES NAVALES", a fin de minimizar los riesgos y salvaguardar la seguridad del personal naval y la vida útil del material.
5. Las Unidades SGI, previo al zarpe y cumplimiento de operaciones navales, deberán realizar inspecciones de acuerdo al anexo "B" - Equipos necesarios para cumplir operaciones, la misma que se encuentra dentro de la Directiva D.G.P COGMAR-OPE-002-2020-R; del 26 de octubre del 2020, el reporte de estas inspecciones, serán remitidos oportunamente a la DIRSEG, a fin de llevar control y registro de las unidades inspeccionadas.
6. Incentivar el uso de plan F.O.D. (Foreign Object Damage), en todas las unidades militares donde operen aeronaves, para prevenir accidentes y/o incidentes por causa de ingesta de objetos extraños en las áreas de operación.

**ÁMBITO AMBIENTAL**

1. Cumplir lo dispuesto en el Manual de Gestión Ambiental de las Fuerzas Armadas, publicado en el mes de septiembre del 2017, el mismo se encuentra en vigencia.
2. Gestionar y planificar la asignación presupuestaria, para cumplir con la regularización ambiental local, obteniendo el permiso ambiental correspondiente ante el Ministerio del Ambiente o autoridad competente, en el caso de ser aplicable.
3. Elaborar y ejecutar el Plan de Acción Ambiental para el año 2022, a fin de prevenir impactos ambientales negativos, dentro de su área de jurisdicción, y remitir a la DIRSEG el informe de cumplimiento en el mes de diciembre.
4. Planificar y ejecutar proyectos ambientales, para la gestión adecuada de los desechos sólidos peligrosos y/o no peligrosos e incentivar al personal de los repartos/unidades al correcto uso de los recursos energéticos y buenas prácticas ambientales.
5. Elaborar y ejecutar planes de contingencia ambiental, que mitiguen posibles impactos ambientales, como consecuencia de la ejecución de las operaciones militares, ejecutando acciones de remediación de ser el caso.

**ÁMBITO OCUPACIONAL**

1. Elaborar el plan anual de capacitaciones con temas que incentiven a la prevención de enfermedades crónicas y la promoción de prácticas saludables para el mantenimiento de condiciones de salud aceptables para sus miembros, tales como nutrición, prácticas alternativas de la actividad física, manejo del estrés, inteligencia emocional, etc.



**ARMADA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRADA**



2. Coordinar con los Centros Médico de su jurisdicción, la realización de las Historias Clínicas Ocupacionales de todo el personal, a fin de identificar los factores de riesgo que producen la aparición de enfermedades profesionales, variabilidad biológica, multicausalidad y las condiciones de exposición.
3. Coordinar con el Departamento de Salud Ocupacional de la DIRSAN, los procedimientos a seguir, para la investigación de las enfermedades ocupacionales, cuando se determine la presunta aparición de una de estas patologías en los repartos/unidades navales de su jurisdicción, detalladas en el listado de enfermedades profesionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus anexos 1 y 2.
4. Realizar el levantamiento de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, a todos los puestos y perfiles militares existentes en su reparto/unidad, a fin de determinar los factores de riesgos inherentes a cada uno de los puestos y recomendar que el personal que ha sido diagnosticado con alguna patología médica, necesita ser reubicado a otra área laboral.
5. Planificar y ejecutar campañas, dentro de sus repartos/unidades, para la prevención y sensibilización de consumos nocivos y accidentes de tránsito; para lo cual, podrán realizar coordinaciones con otras entidades públicas y/o privadas, afines a estas áreas del conocimiento.
6. Controlar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades detalladas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Armada (una vez que haya sido aprobado), con el propósito de cumplir con la normativa legal vigente en la materia.
7. Llevar registro actualizado de las enfermedades ocupacionales, incidentes y accidentes ocupacionales dentro o fuera de actos de servicios, personal naval con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad, a través de los Centros SGI, a fin de realizar las acciones preventivas y correctivas para minimizar los riesgos laborales en estos grupos de trabajo.
8. Implementar programas de prevención de la obesidad, en coordinación con los Centros Médicos Navales de su jurisdicción, a fin de reducir el índice de esta patología que es una de las más altas entre los miembros de la institución.
9. Supervisar que las actividades de acondicionamiento físico, se desarrollen en área segura y acorde al tipo de ejercicio a realizar, evitando la realización de actividades en grupo como: caminatas, trotes, marchas, etc.; en calles, avenidas y/o carreteras con alto tráfico vehicular.
10. Supervisar la vigilancia biológica en bares, cámaras, cantinas y cocinas, a través de las unidades SGI en coordinación con el Centro Médico Naval más cercano, a fin de controlar la correcta preparación, manipulación, conservación y servicio de los alimentos, para evitar la aparición de enfermedades derivadas de bacterias, parásitos y hongos.
11. Cumplir con el cronograma de charlas de sensibilización de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, elaborado por la DIRSEG, a fin de



**ARMADA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRADA**



minimizar los riesgos laborales, producido por el uso de estas sustancias y cumplir con las disposiciones emitidas por el mando.

12. Gestionar la aplicación de pruebas toxicológicas al personal naval, con énfasis a los alumnos de las escuelas de formación, capacitación y perfeccionamiento; y los puestos críticos de las unidades operativas, previa coordinación con COOPNA y DIGEDO.

Romulo **DONOSO** Cabezas

Capitán de Navío-EM

DIRECTOR